



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de marzo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 046-2011-SGAL-MPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala en el artículo 133° “*Las Municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal...*”

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2011-MPP de fecha 28 de Febrero del 2011, se aprobó la Directiva para el manejo de recursos bajo la modalidad de encargos a la municipalidad de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo para el año fiscal 2011.

Que, mediante Informe 015-2011-UO-MPP de fecha 10 de Febrero del 2011 se precisa que la Municipalidad Provincial de Pacasmayo cuenta con 43,2000.00 Nuevos Soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro Foncomun para realizar la transferencia a las Municipalidades de los Centros Poblados.

Que, mediante informe N° 11-2011-UC-MPP se precisan los montos que por transferencia de recursos corresponden a los catorce centros poblados existentes en la Provincia de Pacasmayo.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la Transferencia Anual de S/. 43,200.00 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles) a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, conforme se detalla:

Municipalidad de Centro Poblado	Población	Porcentaje	Asignación Presupuestal Anual S/.
El Progreso	3,200	10.78	4,657.00
Verdún	1,792	6.04	2,609.00
Mariscal Castilla	851	2.86	1,236.00
Cultambo	997	3.36	1,452.00
San Martín de Porres	3,464	11.66	5,037.00
La Calera	635	2.14	924.00
Ciudad de Dios	6,678	22.48	9,712.00
Limoncarro	3,758	12.65	5,464.00
Villa San Isidro	1,812	6.1	2,635.00
Pakatnamu	3,012	10.14	4,380.00
Semán	895	3.01	1,300.00
Mazanca	771	2.61	1,128.00
Portada de la Sierra	709	2.39	1,033.00
Chocofán	1,124	3.78	1,633.00
TOTAL	29,698	100	43,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Los montos a transferir serán con cargo a: 24.13.13 Transferencias de Recursos a las Municipalidades de Centros Poblados – Transferencias a otras unidades de Gobierno Local, Rubro 07 FONCOMUN y se realizarán de acuerdo a las transferencias del FONCOMUN que realice el Gobierno Central, a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Presupuesto
Tesorería
Interesado
Archivo